



**DECRETO ALCALDICIO N°: 3.966
AUTORIZA ADQUISICION QUE
INDICA
REQUINOA, _22.12.2016.-__**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa, y el Servicio de Salud O'Higgins para la ejecución de Programa Servicio de Urgencia Rural, año 2016.-

La necesidad de adquirir Equipamiento para la Unidad de Urgencia del CESFAM Requinoa.

Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la adquisición y en razón a la confianza y seguridad que entrega el proveedor seleccionado.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.04, y los artículos 1, 8 y 10 de la Ley N°19.866, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE, la adquisición vía trato directo de Equipamiento a proveedor:

Diseño y Construcción de Mobiliario Ltda. RUT N°76.192.884-8 \$210.000 + Iva

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.06.001, Equipamiento Menor, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal de Requinoa y con cargo al Programa **SUR**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)**

HHQ/MBQ/GVB/EGR/egr
Distribución
Of. de Partes
Adquisiciones Salud
Ley de transparencia